



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 465/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno José Jorge MEDINA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2007., aconsejó refrendar la Resolución N° 465/2006 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 465/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la aprobación de las asignaturas Riesgo en Comercios, Bancos y Servicios, Riesgos en las Actividades de la Construcción, Riesgos Característicos de Industrias Manufactureras, Riesgos del Transporte y Tránsito, Riesgos en



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

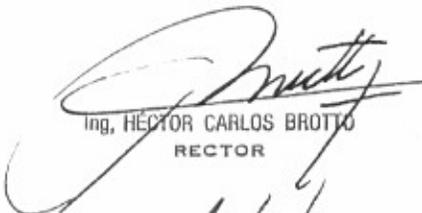
Hospitales, Riesgos en las Actividades Rurales, Riesgos en las Industrias Extractivas y Trabajos en Ambientes Hiper-Hipobáricos, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades vigente, al alumno José Jorge MEDINA, Legajo N° 25005, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 580/2007

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento